

No. 23/2020

CONTRATO DE SERVICIO

Entre: De una parte EL AYUI TAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE, con RNC 425000339, entidad autónoma del Estado Dominicano, regido por las disposiciones de la Ley No.176-07 de fecha 17 del mes de Julio del año Dos Mil Siete (2007); ubicado en la avenida Hermana Mirabal esquina general modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Villa Mella; legalmente representado por el LICDO. CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN cominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1410280-9, con domicilio de elección en la Avenida Hermanas Mirabal, esquina General Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Villa Mella, quien en lo delante de este contrato se denominará PRIMERA PARTE.

Y de la otra parte la señora JEN IY MIRELY ALVAREZ NOBOA, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.012-0083254-9, con domicilio de elección en la calle c/ 5ta, Esq. Central No. 1, Iván Guzmán Klang, Álva rez Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue de este contrato se de rominará SEGUNDA PARTE.

PREAMBULO

POR CUANTO: A que EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) O LA PRIMERA
PARTE, tiene el interés de contratar los servicios de LA SEGUNDA PARTE, para realizar la función de
PERITO EN LA DIRECCION P ANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL del Ayuntamiento de
Santo Domingo Norte.

POR CUANTO: A que LA SEGUNDA PARTE, declara estar en condiciones para poder desempeñar las funciones requeridas por EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) O LA PRIMERA PARTE.

POR CUANTO: A que en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) O LA PRIMERA PARTE, contrata los servicios de LA SEGUNDA PARTE, para realizar la función de PERITO EN LA DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL en el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a ofrecer sus servicios de PERITO EN LA DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROL.O INSTITUCIONAL en el tiempo y lugar que estime conveniente EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) O LA PRIMERA PARTE, para su mejor desenvolvimiento.



DECIMO PRIMERO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las normas establecidas por el derecho común

HECHO Y FIRMADO DE BUE VA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en el Municipio Santo Domingo, Provincia Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).

LICDO. CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN

Actuando en nombre y representación de

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) EI CONTRATANTE

> JENNY MIRELY ALVAREZ NOBOA LA CONTRATISTA

YO, LICDA. BELGICA KARINA VILLANUEVA, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Matrícula No.7514 CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores LICDO. CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN, (El Contratante), y la señora JENNY MIRELY ALVAREZ NOBOA, (La Contratista), de calidades y generales anotadas, personas quienes DOY FE conocer, habiéndome declarado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados que suscriben, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. Municipio Santo Domingo, Provincia Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).

LICDA. BELGICA KARINA VILLANUEVA

Notario Público

3